



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
14/06/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 1414674A

## ANUNCIO

La Comisión Evaluadora a que se refiere la Base Novena B) de las que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos extraordinarios por entidades juveniles para el ejercicio 2023, reunida el día 8 de junio de 2023, ha emitido la propuesta de concesión de subvenciones que a continuación se transcribe:

### «Identificación del expediente: JUV/sex/01-2023

**Código BDNS 684472** Concesión subvención extraordinaria juventud 2023

Visto el expediente tramitado para conceder las subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes, ejercicio 2023.

Hecha la instrucción del expediente, el Animador Juvenil ha emitido informe en el que contempla la baremación de las solicitudes presentadas.

Este informe ha sido asumido por la Comisión Evaluadora en sesión celebrada el 8 de junio de 2023, con las condiciones recogidas en el acta.

Por tanto, se propone el siguiente acuerdo:

**Primero. Conceder** a la Asociación Juniors MD sección Almussafes la subvención extraordinaria destinada a la organización, realización y participación del «Campamento Camarena de la Sierra 2023», Teruel, según el siguiente detalle:

Entidad Solicitante	Por el contenido hasta 59,00 %	Equipo técnico hasta 10 %	Ámbito actuación hasta 16%	Por n.º participantes hasta 15%	TOTAL Subvención
JUNIORS MD , sección Almussafes	59,5% <b>2.360,00 €</b>	10,00% <b>400,00€</b>	13% <b>520,00€</b>	13% <b>520,00€</b>	95,00% <b>3.800,00€</b>

**Segundo. Autorizar y disponer el gasto** de la cantidad de 3.800,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3370-48901.

**Tercero. Reconocer la obligación de pagar** un primer anticipo del 50% del importe de la subvención, sin garantía, conforme a lo establecido en la Base 11 de las que rigen la convocatoria, y que asciende a 1.900,00 €.

**Cuarto. Advertir** a la asociación que para la justificación de la subvención queda obligada a presentar la documentación especificada en la base 10 en los términos y plazos establecidos al efecto en dicha base.

**Quinto. Notificar** la propuesta de resolución provisional formulada por la Comisión Evaluadora mediante publicación en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones, de conformidad con lo establecido en la base novena.»

Lo que se hace público mediante su inserción en la página web municipal, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones, de conformidad con lo establecido en la Base novena, donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.

EL ALCALDE  
Antonio González Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC CD7Q VPKY 7LLA FKQZ

**Anuncio concesión provisional sub extraord juventud 2023 - SEFYCU 4203735**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1